

cuencia en puntas Obsecancia, Como q. Con ellos
de Requiere en forma legal atq. Honor q. transib en eta
Villa, segun Plumbaa del Exped. q. Vno en eta Saca Cone
q. Requieren Conforme a dco: No pudiendo prescindir q.
Varon a sus ofiis de un negocio, q. ademas se sea bar
Gratias a este Secundario de halla e puntas de Cortada
las solemnidades necesarias, p. dco q. el Ayuntamiento. Form
do en la Consideracion de dar se los medios necesarios para
Contener los procedim. de lo mismo, mediante a q. se segun
tambien tienen entendido, los mismos Sr. Despachos y prebener
q. eta Sr. Justicia era la unica de este negocio, y q. no se
mita la menor Contrabencion: y q. para los efectos q. se
quieren sea conveniente q. se libe Permiso. recto su Exponen
y el q. en la virtud se acuerde. Y Vna q. el Ayuntamiento
la manifestacion de los Indios q. la Consideran muy conforme
a Varon y Justicia, y queriendo conducir en eta asunto con
noticia y conocimiento de Vnicio, se tra p. ala Vista el Expediente
q. citan los Indios, el q. Plonocis contra Detencion de Vnicio,
sinto todo segun y en los terminos q. se ha propuesto, para apa
recer por Decreto. el Sr. y Supremo Consejo de trece de mayo de
mil Setecientos Setecientos Setenta y Nete con Vista de los antec
dentos el asunto se libro Real Despacho con ymercion ala Vista
de la demanda de murg dny. introducido por el Consejo
Real y Regte. de eta Villa para q. el dco. sea en la Com. de Du
rante el pleyto pendiente, no exp. a los Vnicio y Honor dny.
de las Excesos q. Excesos, y sin embargo. se Reclaman, ni altere
el tiempo modo y circun. a su Cobranza segun plomo se le
tiene prebener en los Honor. de Vnicio y nueva de mayo de mil
Setecientos cincuenta y nueva, y diez y ocho de Junio de mil
Setecientos y setenta y Nete de multa de mil Ducados q. se

